

5 – 7. OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA: LA VÍCTIMA

El redescubrimiento de la víctima se debe a un interés utilitarista porque sirve a los fines de la Criminología en un doble sentido:

- para la función de informar, la víctima tiene en su mano que el delito sea detectado por el sistema, y, obviamente, ese tipo de información no se puede obtener del delincuente, y nos permite conocer la realidad de la criminalidad ya que existe la “criminalidad oculta” que no aflora.
- En el campo de la prevención, desde la perspectiva de la víctima existe una conexión con el delito. Introducimos el concepto de “prevenciones rutinarias”.

La importancia de la víctima en la criminología no es exclusivamente por estos dos motivos, sino que el estudio de la víctima nos ha permitido erigirla en una disciplina autónoma (victimología). El autor pionero en el estudio de la víctima es Von Henting, y es el primero en usar el término “*pareja criminal*” y habla de un enfoque interaccionista en dicha pareja. Lejos de constatar que son dos seres independientes y desconocidos que casualmente se encuentran, se conocen, hay una relación, y en la dinámica del delito la víctima no solamente es un sujeto pasivo inerte, sino que juega un rol activo.

Otra línea de investigación es la distribución de la victimización en la población, porque la posibilidad/riesgo de ser víctima de un delito no se distribuye por igual entre toda la población sino que se concentra en determinados sectores o individuos más que en otros. A raíz de constatar esta idea se incide en los factores de victimización: modo de vida (rural-urbana), profesión, lugares que se frecuentan, etc. Todo esto ha contribuido en un mejor conocimiento de la víctima y del delito y se ha avanzado, por tanto, en la criminología y en reformas legales que protegen a la víctima.

Las reformas legales han avanzado:

- se ha tratado de paliar la *victimización secundaria*, los perjuicios que sufre la víctima pero que no se derivan del delito sino del contacto de la víctima con el sistema legal.
- Ley 11 diciembre de 1995 de Ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. En este campo asistencial también cubren una función las *oficinas de ayuda a víctimas de delitos OAVD*.
- En el campo de la responsabilidad civil, hay delitos en los que tiene una importancia crucial, ejem: las estafas inmobiliarias. El legislador introduce un atenuante en el art 21.5CP: si repara el delito se le aplica este atenuante y se lo reconoce y repara la atenuación es muy cualificada (art. 21.4CP) y se puede rebajar el delito en 1 o 2 grados.
- Ley 23 diciembre de 1997 de Protección de testigos y Peritos en causas criminales, porque la víctima también es un testigo de instrucción. Cuando la

víctima tiene que declarar de forma decisiva como prueba de cargo, puede verse sometida a amenazas por el acusado/delincuente.

La víctima del delito ha parecido un secular y deliberado abandono. Disfrutó del máximo protagonismo durante la justicia primitiva, siendo después drásticamente neutralizada por el sistema legal moderno. En el denominado “Estado social de Derecho”, las actitudes reales hacia la víctima del delito oscilan entre la compasión y la demagogia, la beneficencia y la manipulación. Los estatus por los que ha pasado la víctima del delito a través de la historia son:

- Abandono de la víctima y sus causas el abandono de la víctima del delito es un hecho incontestable que se manifiesta en todos los ámbitos: en el Derecho penal, en la Política criminal, en la Política social, en las propias ciencias criminológicas.
El sistema legal, el proceso, nace ya con el propósito deliberado de neutralizar a la víctima, distanciando a los dos protagonistas enfrentados en el conflicto criminal, precisamente como garantía de una aplicación serena, objetiva e institucionalizada de las leyes al caso concreto
- Redescubrimiento: desde la IIGM, los estudios científicos sobre la víctima del delito cobran un interés creciente en todos los ámbitos del saber.
El movimiento victimológico persigue una redefinición global del estatus de la víctima y de las relaciones de ésta con el delincuente, el sistema legal, la sociedad, los poderes públicos, la acción política.
- Pioneros de la victimología: los primitivos estudios victimológicos se circunscriben a la *pareja criminal* y pretendían demostrar la interacción existente entre autor y víctima. Y del estudio de la pareja criminal, o de los fenómenos de interacción señalados, pasó a ocuparse de otros temas, sobre los que empieza a suministrar una valiosa información: actitudes y propensión de los sujetos para convertirse en víctimas del delito (*riesgo de victimización*), variables que intervienen en el proceso de victimización (tipología), daños que padecen la víctima como consecuencia del delito (*victimización primaria*) y de la posterior intervención del sistema legal (*victimización secundaria*).
- Vulnerabilidad de la víctima y riesgo de victimización: son muchos los factores moduladores de vulnerabilidad en las víctimas. Se citan, entre otros, factores biológicos, biográficos, dimensiones de la personalidad
- Redefinición del rol de la víctima: las investigaciones sobre la víctima del delito han adquirido durante este último decenio un interés muy significativo. El actual redescubrimiento de la víctima expresa cierta imperiosa necesidad de verificarla función real que desempeña la víctima del delito en los diversos momentos del suceso criminal.